

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Sres. miembros presentes: D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; D^a. Marina García Peinado, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. M^a Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario; D^a. Claude Marie Amado, Julio Manuel Labrador Amo; D. Juan José Serván García; D. Jesús Mayoral Mayoral.

PARTE RESOLUTIVA:

1.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas en borrador de las siguientes sesiones: 28/06/2018 y 27/09/2018. (Expediente pleno: 7172/2018).

Seguidamente se da cuenta de los borradores de las actas siguientes:

- Sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2018.
- Sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2018.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; y P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y la abstención de P.P. (4 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario; San Roque Sí Se Puede (2 votos) - D^a. Claude Marie Amado, D. Julio Manuel Labrador Amo; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar los borradores de las actas en todas sus partes.

2.- ÁREA DE ECONOMÍA, IGUALDAD Y ATENCIÓN AL CIUDADANO:

2.1.- Aprobación inicial, si procede, del Reglamento del Consejo Local para la Infancia y Adolescencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque. (Expediente: 5568/2018).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 18 de octubre de 2018, cuyo tenor es el

que sigue:

“Visto el Acuerdo Institucional por la Infancia y la Adolescencia, de fecha 27/11/2017, suscrito entre el Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Delegación Territorial en Cádiz de Igualdad, Salud y Políticas Sociales; al objeto de impulsar políticas de infancia y adolescencia en el municipio, con el objetivo de mejorar la vida de niños y niñas, reconociendo e impulsando sus derechos, entre otros.

Visto el acuerdo alcanzado en relación con el apoyo y fomento de la creación de Consejos de participación de los niños, niñas y adolescentes, en los que se incorpore la participación real de la infancia y adolescencia en los asuntos públicos que les afecten de acuerdo con sus capacidades, necesidades e intereses, escuchándolos y tomando en cuenta sus aportaciones.

Visto el informe técnico emitido con fecha 03/07/2018 por la Coordinadora del Área de Menores del Servicio Municipal de Igualdad y Asuntos Sociales, en el que se informa favorablemente la aprobación del Reglamento del Consejo Local de la Infancia y Adolescencia de esta Corporación Local.

Visto el informe técnico jurídico preceptivo de la Sra. Secretaria General de este Ayuntamiento de San Roque, de fecha 3 de octubre de 2018, en el que se contempla que el Reglamento no contiene precepto alguno contrario a la legislación vigente de aplicación; y se formula propuesta de resolución de que el mismo sea aprobado por el Ayuntamiento Pleno, conforme a lo estipulado en el citado informe jurídico, es por lo que se realiza la siguiente,

PROPUESTA DE INICIO:

Que, al objeto de dar cumplimiento al Acuerdo Institucional por la Infancia y Adolescencia suscrito por el Ilustre Ayuntamiento de San Roque, la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativa, apruebe el reglamento del Consejo Local para la Infancia y Adolescencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque; así como el traslado de dicho punto a sesión plenario para su aprobación posterior.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal por unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (4 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda

Sagrario; San Roque Sí Se Puede (2 votos) – D^a. Claude Marie Amado, D. Julio Manuel Labrador Amo; P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

3.- ÁREA DE BIENES CULTURALES Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES:

El Sr. Alcalde informa, que existe una petición de intervención en el pleno del representante del Club Ciclista “Los Dalton”, D. Oliveiro Jesús Ortíz Jiménez. A continuación se cede el uso de la palabra al Sr. Ortíz, indicándole el Sr. Alcalde, que dispone de una intervención de cinco minutos, la cual debe ceñirse al contenido del punto o tendrá que retirarle el uso de la palabra.

3.1.- Desestimación de alegaciones y aprobación definitiva del Reglamento de Uso y Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas de Titularidad Municipal pertenecientes al Ayuntamiento de San Roque. (Expediente: 10.375/2017).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 18 de octubre de 2018, cuyo tenor es el que sigue:

“Se propone la desestimación de las alegaciones presentadas por el Club Ciclista Los Dalton, al Reglamento Municipal de Uso y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas de titularidad municipal y la publicación del citado reglamento en el BOP de Cádiz, para su entrada en vigor”.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; y P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y el voto en contra de P.P. (4 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario; San Roque Sí Se Puede (2 votos) – D^a. Claude Marie Amado, D. Julio Manuel Labrador Amo y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

4.- ÁREA DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE:

4.1.- Propuesta de aprobación, si procede, de concesión de “Felicitación

Personal Pública”, al agente con NIP 6191, D. Manuel Vázquez Tocón. (Expediente: 7550/2018).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 18 de octubre de 2018, cuyo tenor es el que sigue:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA.- El Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, eleva al Pleno la siguiente:

ANTECEDENTES

VISTO el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación celebrada el 27 de septiembre al punto 4.1 “Propuesta de distinciones con motivo de la festividad de los Patronos de la Policía Local “Santos Ángeles Custodios”. (Expediente: 6833/2018)

VISTO que se ha producido un error en el número de identificación personal de un agente de la policía local propuesto por la Comisión de Honores y Distinciones para la concesión de una “Felicitación Personal pública” con motivo de la festividad de los Patronos de la Policía Local “Santos Ángeles Custodios”, por parte de la Corporación Municipal, siendo el correcto el NIP 61915 en lugar del NIP 6165.

VISTO que en consecuencia la felicitación personal pública propuesta por los miembros de la Comisión de Honores y Distinciones es a favor del agente con NIP 6191 D. Manuel Vázquez Tocón y no a favor del agente con NIP 6165 D. Francisco Javier Nuñez Hidalgo.

Propongo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Modificar el acuerdo plenario adoptado con fecha 27 de septiembre en el sentido de anular la felicitación que por error le fue concedido a D. Francisco Javier Nuñez Hidalgo, y en su lugar conceder la felicitación personal pública al agente con NIP 6191, D. Manuel Vázquez Tocón.

Segundo.- Trasladar este acuerdo a D. Manuel Vázquez Tocón y a D. Francisco Javier Nuñez Hidalgo para su conocimiento y efectos oportunos.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal por unanimidad de

los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (4 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario; San Roque Sí Se Puede (2 votos) – D^a. Claude Marie Amado, D. Julio Manuel Labrador Amo; P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

5.- MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS.

5.1.- Mociones presentadas por el Grupo Municipal de San Roque sí se puede:

5.1.1.- Moción sobre retransmisión en directo de los plenos municipales del Ilustre Ayuntamiento de San Roque. (Expediente: 7362/2018).

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

“Exposición de motivos.

El derecho a la información y el derecho a la participación política en pie de igualdad forman parte del conjunto de derechos básicos de la ciudadanía que un Estado democrático, no solo tiene que garantizar sino que está obligado a fomentar. Solo un ciudadano o ciudadana bien informada estará en condiciones de decidir en libertad sobre su presente y su futuro, y sobre el presente y el futuro de la comunidad humana de la que forma parte. De la misma forma, solo una ciudadana o un ciudadano que tenga a su disposición todos los elementos de juicio necesarios y los cauces adecuados, podrá participar de forma libre e igualitaria en los procesos democráticos a los que tiene derecho como sujeto político de derecho.

Pero es más, como sucede con la inmensa mayoría de los derechos básicos de la ciudadanía, son los poderes y las administraciones públicas quienes están obligados a velar para que esos derechos, no solo se puedan ejercer sino que su ejercicio se pueda hacer efectivo en las mejores condiciones posibles. En este sentido, los ayuntamientos, como administración pública de primera instancia y como espacio privilegiado de participación política cercana y directa por parte de la ciudadanía, deberían ser los primeros interesados en que todos los vecinos y vecinas de sus respectivos municipios estén adecuadamente informados en todos los terrenos, pero especialmente en aquellas cuestiones

relacionadas con la actividad del propio ayuntamiento o en aquellas que tienen que ver con la participación política de la ciudadanía en todos los temas de ámbito municipal.

Iniciamos un curso político que estará marcado quizás por la cita más importante de toda agenda política local: las elecciones municipales. En ellas la ciudadanía de San Roque, como la del resto de los municipios del Estado español, tendrá que elegir a una nueva corporación municipal. Porque, en contra de lo que parece ser uso y opinión común entre el electorado poco informado, en unas elecciones municipales no se elige alcalde o alcaldesa, ni siquiera a un equipo de gobierno, lo que se elige es a una corporación municipal que será después la encargada de elegir a la persona, dentro de su seno, que desarrollará las labores propias de la alcaldía y que tendrá que intentar conformar un equipo de gobierno. Parece importante despejar este error, pero sobre todo, parece lógico pensar que si la ciudadanía de San Roque lo que elige es una corporación municipal tenga derecho a conocer qué hace y cómo funciona dicha corporación, no solo por el mero derecho a la información, sino para poder tener todos los elementos de juicio necesarios para poder elegir libre y conscientemente quienes deben formar parte de un órgano en el que reside nada más y nada menos que la soberanía expresada de un pueblo.

Como es sabido, y sin menosprecio del resto de las funciones que puedan realizar los distintos miembros de la corporación municipal, es en los plenos donde una corporación municipal actúa, donde se condensa el debate político municipal y donde se toman las decisiones de mayor calado que afectan al presente y al futuro, es decir, a la vida real, de la ciudadanía de un municipio. Es el pleno el espacio privilegiado donde se marcan las diferentes posiciones políticas ante los distintos temas a tratar y donde estas se respaldan con el voto, pero también el espacio donde el ciudadano o la ciudadana tiene la posibilidad de comprobar qué se hace en cada ocasión con el voto que emitió en las últimas elecciones municipales.

Desde este punto de vista, es de capital importancia para tener una adecuada información de lo que ocurre en la vida política municipal y, por tanto, para poder participar en ella con conocimiento de causa, saber qué ocurre en los plenos del ayuntamiento. Hasta ahora, en el ayuntamiento de San Roque, la información sobre los plenos se ofrece bien a través de las crónicas periodísticas, bien por medio de las declaraciones de miembros de las diferentes fuerzas políticas de la localidad o bien mediante grabaciones en diferido realizadas por la empresa municipal Multimedia y distribuidas a través de un canal de YouTube gestionado por dicha empresa, eso sin contar las actas oficiales a las que se puede tener acceso a través del cauce reglamentario y que rara vez se solicitan. Sin menosprecio del trabajo realizado por las y los profesionales que participan en estos procesos o de la buena voluntad de quienes difunden lo sucedido en las sesiones plenarias, consideramos que dicha difusión no es suficiente y es

mejorable. En primer lugar, porque no todas las personas tienen acceso o saben manejar adecuadamente los medios y canales de internet en los que se encuentra la información, en segundo lugar porque no todas las personas conocen o saben siquiera de la existencia de un procedimiento para acceder a las actas oficiales de los plenos, en tercer lugar porque la asistencia presencial a los plenos supone dificultades de desplazamiento y acceso, sobre todo en un municipio con núcleos de población alejados del casco histórico, a lo que habría que sumar las dificultades de acceso que presenta el propio edificio donde se celebran los plenos. Si a esto añadimos un curso político tan importante en el ámbito local como es el que iniciamos ahora, parece irrefutable que la necesidad existe.

Por otra parte, es público y notorio que el ayuntamiento, a través de la empresa municipal Multimedia, dispone de canales de radio y televisión accesibles para la práctica totalidad de la ciudadanía de San Roque, y que dicha empresa municipal cuenta con los medios técnicos para realizar retransmisiones en directo de distintos eventos, como resulta evidente cuando se consulta su programación anual. Dichas retransmisiones gozan, además, de los niveles de calidad necesarios para que lleguen a todos los hogares sanroqueños en perfectas condiciones. Es más, ya en la actualidad, un equipo de Multimedia asiste regularmente a los plenos para realizar la grabación de los mismos y recoger declaraciones de las personas que actúan de portavoz de los diferentes grupos municipales, además de hacerse con el material necesario para la elaboración de las crónicas de los plenos que aparecerán luego en los informativos.

Por lo tanto, si el derecho existe, si existe la necesidad, si contamos con los medios técnicos para satisfacerla y los recursos humanos necesarios para manejar con eficiencia esos medios técnicos y, además, se da la oportunidad de que dichos profesionales ya asisten a los plenos; no hay, a nuestro juicio, impedimento alguno para que la ciudadanía de San Roque pueda disfrutar de la retransmisión en directo de los plenos de su corporación municipal; lo que, sin duda, redundará en una información más veraz y directa del quehacer político municipal y en la procura de una mayor formación política de la ciudadanía, lo que a su vez, facilitará una participación ciudadana más responsable, por cuanto mejor informada, en los asuntos políticos municipales que tan directamente le afectan.

Por todos los motivos antes expuestos es por lo que proponemos los siguientes:

Acuerdos:

1. Que el Ayuntamiento de San Roque ponga en marcha todas las actuaciones necesarias para que la Empresa Municipal Multimedia, a través de los canales disponibles, retransmita en directo las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento Pleno incluyendo dichas

retransmisiones en su programación habitual.

2. Que dichas retransmisiones se inicien a partir de la siguiente sesión plenaria a contar desde la adopción por parte de la corporación municipal del acuerdo anterior.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal con el voto en contra de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; y P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y el voto a favor de P.P. (4 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario; San Roque Sí Se Puede (2 votos) – D^a. Claude Marie Amado, D. Julio Manuel Labrador Amo; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda no aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

5.1.2.- Moción sobre creación del Consejo Local de la Mujer en el Municipio de San Roque. (Expediente de pleno: 7172/2018).

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

“Exposición de motivos.

El concepto de igualdad de derechos entre hombres y mujeres debería ser una realidad, pero no lo es. Lamentablemente existe desigualdad de género en diferentes ámbitos: social, económico, laboral, cultural, etc. Por ello, reivindicamos una sociedad libre de opresiones, de explotación y violencias machistas, es decir, mujeres libres en territorios libres. La identidad de las mujeres es múltiple y diversa. Son las que están pero también las que no: las asesinadas, las presas de todas las violencias que las atraviesan. Cuando hablamos de desigualdad, hablamos del sistema patriarcal y de una desigualdad transversal que quiere a las mujeres calladas, dóciles y sumisas sin hacer frente a las cuestiones que las oprimen y las hacen menos libres. Así pues, hablamos de diferentes desigualdades que se manifiestan en las violencias machistas, en situaciones cotidianas e invisibilizadas, en el trabajo doméstico y de los cuidados, en la precariedad laboral y la brecha salarial, en las pensiones, en la salud y sus cuerpos, en la educación, en la conciliación, etc.

Este ha sido un gran año para las reivindicaciones feministas, sin olvidar que la lucha por estos derechos nunca ha cesado. Por ello, es fundamental que a

nivel local, como administración más cercana a la ciudadanía, existan espacios que permitan y faciliten que las mujeres del Municipio de San Roque trasladen su voz, su sentir y por supuesto la perspectiva de género que les compete, además de propuestas, necesidades o deseos. Lo personal es político, y más aún si hablamos sobre cuestiones que influyen directamente en la vida de las mujeres, y que las sitúa en una situación de desigualdad y vulnerabilidad respecto a los hombres, por el simple hecho de ser mujer. Y en este sentido, debemos poner en el centro diferentes formas de participación ciudadana en relación a las mujeres, democracia participativa, que no es más que sentido común, hacer partícipe a las vecinas del Municipio de San Roque de la política local, políticas que además influyen directamente en la cuestión de género.

Las reivindicaciones de las mujeres y del movimiento feminista tienen que tener la oportunidad de incidir en diferentes cuestiones políticas de la administración local, además de posibilitar la comunicación, herramienta fundamental para que desde la política municipal se tenga en cuenta la perspectiva de género, como medio para construir nuevos modelos que repercutan directamente y de manera distinta en el conjunto de la sociedad. De la misma forma, la acción que implica el empoderamiento de las mujeres, es también implicarse en la vida social y política de su entorno más cercano y que les afecta de forma directa e indirecta, y es además asumir un compromiso que permita seguir avanzando en la lucha por la conquista de derechos.

Como es sabido, son las Corporaciones Locales las que tienen que asumir la responsabilidad de constituir mecanismos que impliquen la construcción de espacios a favor de la participación de la mujer en la vida política y social del municipio de San Roque.

La Constitución Española de 1978, recoge en el art. 14: “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”. Y además el Texto Constitucional determina en su art. 23 el derecho de la ciudadanía a participar en los asuntos públicos.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de mujer hombres incluye la creación de un Consejo de Participación de la Mujer, como “órgano colegiado de consulta y asesoramiento con el fin esencial de servir de cauce para la participación institucional de las mujeres en la consecución efectiva del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres y la lucha contra la discriminación por razón de sexo”.

La igualdad de género en Andalucía, recoge que “las Administraciones Públicas de Andalucía impulsarán medidas para el fomento de la participación social de las mujeres”. Se crea también el Consejo Andaluz de Participación de

las Mujeres, “como espacio de participación de las organizaciones de mujeres en las políticas de igualdad de género en la Junta de Andalucía”.

Respecto al ámbito de la Administración Local, el artículo 1,1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se establece que “Los Municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.”, y en el artículo 28 de dicha Ley, se encomienda a los Municipios la realización de actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas, incluyendo las relativas a la promoción de la Mujer.

Resulta imprescindible, impulsar acciones dirigidas a combatir todas las manifestaciones aún existentes en cuanto a discriminación y desigualdad se refiere, directa o indirecta, por razón de sexo y en efecto promover la igualdad real entre mujeres y hombres, con la obligación y el compromiso necesario de derribar de una vez diferentes aspectos citados a lo largo de estas líneas, además de los estereotipos sociales que suponen ser, al fin y al cabo, obstáculos para la consecución de ésta. Resulta una exigencia que debemos asumir a nivel social y político, exigencia que desemboca en beneficio de los derechos de las mujeres, pero es a la vez un elemento de enriquecimiento de la propia sociedad en sí.

Somos conscientes de que nuestro Municipio dispone del I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de San Roque, puesto en marcha desde el año pasado, y que además apuesta por medidas que tienen un plazo de consecución, del año 2017 al 2021. Una de las líneas estratégicas de éste es el “impulso del Consejo de las Asociaciones de Mujeres de San Roque”, iniciativa por cierto, que no hace justicia a la diversidad y pluralidad de las mujeres de nuestro Municipio, además es este mismo Plan el que recoge que “estas asociaciones han quedado relegadas a aspectos puramente lúdicos”. Nos parece poco democrático que el Consejo que se contempla solo esté compuesto por las Asociaciones de Mujeres del Municipio de San Roque, bloqueando la participación ciudadana de otras mujeres que no pertenezcan al tejido asociativo existente por diferentes motivos, y además no teniendo en cuenta el principio de democracia participativa. En este caso, nos parece que crear un Consejo en el que solo puedan participar dichas Asociaciones, es una línea que se aleja significativamente del concepto de igualdad ya que estos sujetos asociativos, en demasiadas ocasiones pueden llegar a ser meros enlaces activos del partido político con el que simpatizan o en el que militan. además discrimina a otras mujeres que sin estar amparadas por estas asociaciones no pueden tener acceso a dicho consejo.

Debemos ser conscientes de que estamos luchando contra la discriminación y desigualdad de género a nivel estructural, y basada en

diferentes tipos de violencia contra las mujeres, y por ende debemos también eliminar cualquier tipo de discriminación que podamos hacer entre las mujeres a la hora de llevar a cabo este tipo de participación que estamos abordando. Esta problemática no desaparecerá si estos esfuerzos están vacíos de voluntad política, lo que sí es cierto es que la política debe promover cauces, herramientas y contextos cargados de justicia social en relación a la participación ciudadana, sin acotar desde un primer momento la propia diversidad. Quien no entienda la pluralidad y la diversidad de las mujeres, no está entendiendo el análisis del feminismo y mucho menos la raíz. Al final este tipo de iniciativas terminan convirtiéndose en parches y no en respuestas reales. Si el formato de este tipo de consejos no permite una participación representativa, no será posible la transformación que las mujeres deben protagonizar en las estructuras de la institución local, que en muchas ocasiones es en sí una configuración de dominación y opresión. Por todo esto, debemos unir las fuerzas necesarias y ser consecuentes en la teoría pero también en la práctica, para hacer posible desde el ámbito local una lucha constructiva y positiva del camino liberador contra la desigualdad de género y la violencia machista.

Por todos los motivos antes expuestos es por lo que proponemos los siguientes:

Acuerdos:

1. Que el Ayuntamiento de San Roque ponga en marcha, en el plazo más breve posible, un Consejo Local de la Mujer formado por mujeres, y que, al menos, deberá estar compuesto por: mujeres representantes del tejido asociativo local que trabaje sobre el tema, asociaciones que representen a la mujer gitana, asociaciones o colectivos que representen la diversidad de las mujeres migrantes, colectivos feministas cuyo ámbito de desarrollo sea local o comarcal, mujeres independientes de los distintos núcleos de población del municipio, así como mujeres representantes de los diferentes partidos políticos de la Corporación Municipal o que cuenten con implantación en el Municipio de San Roque.”

La Sra. Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., D^a. María Teresa Benítez Sánchez, propone enmienda a la moción en el sentido de eliminar de la misma, en su página tercera, el párrafo que va desde “En este caso, nos parece [...]”, hasta, “[...] tener acceso a dicho consejo”. También propone enmienda en el punto uno del acuerdo, en vez de “[...] ponga en marcha, en el plazo más breve posible [...]”, por “[...] agilice los trámites para la puesta en marcha de [...]”.

La Sra. Concejala de San Roque sí se puede, D^a. Claude Marie Amado, acepta las enmiendas.

Seguidamente se procede a votar la moción con las enmiendas propuestas, quedando su tenor como sigue:

“Exposición de motivos.

El concepto de igualdad de derechos entre hombres y mujeres debería ser una realidad, pero no lo es. Lamentablemente existe desigualdad de género en diferentes ámbitos: social, económico, laboral, cultural, etc. Por ello, reivindicamos una sociedad libre de opresiones, de explotación y violencias machistas, es decir, mujeres libres en territorios libres. La identidad de las mujeres es múltiple y diversa. Son las que están pero también las que no: las asesinadas, las presas de todas las violencias que las atraviesan. Cuando hablamos de desigualdad, hablamos del sistema patriarcal y de una desigualdad transversal que quiere a las mujeres calladas, dóciles y sumisas sin hacer frente a las cuestiones que las oprimen y las hacen menos libres. Así pues, hablamos de diferentes desigualdades que se manifiestan en las violencias machistas, en situaciones cotidianas e invisibilizadas, en el trabajo doméstico y de los cuidados, en la precariedad laboral y la brecha salarial, en las pensiones, en la salud y sus cuerpos, en la educación, en la conciliación, etc.

Este ha sido un gran año para las reivindicaciones feministas, sin olvidar que la lucha por estos derechos nunca ha cesado. Por ello, es fundamental que a nivel local, como administración más cercana a la ciudadanía, existan espacios que permitan y faciliten que las mujeres del Municipio de San Roque trasladen su voz, su sentir y por supuesto la perspectiva de género que les compete, además de propuestas, necesidades o deseos. Lo personal es político, y más aún si hablamos sobre cuestiones que influyen directamente en la vida de las mujeres, y que las sitúa en una situación de desigualdad y vulnerabilidad respecto a los hombres, por el simple hecho de ser mujer. Y en este sentido, debemos poner en el centro diferentes formas de participación ciudadana en relación a las mujeres, democracia participativa, que no es más que sentido común, hacer partícipe a las vecinas del Municipio de San Roque de la política local, políticas que además influyen directamente en la cuestión de género.

Las reivindicaciones de las mujeres y del movimiento feminista tienen que tener la oportunidad de incidir en diferentes cuestiones políticas de la administración local, además de posibilitar la comunicación, herramienta fundamental para que desde la política municipal se tenga en cuenta la perspectiva de género, como medio para construir nuevos modelos que repercutan directamente y de manera distinta en el conjunto de la sociedad. De la misma forma, la acción que implica el empoderamiento de las mujeres, es también implicarse en la vida social y política de su entorno más cercano y que les afecta de forma directa e indirecta, y es además asumir un compromiso que permita seguir avanzando en la lucha por la conquista de derechos.

Como es sabido, son las Corporaciones Locales las que tienen que asumir la responsabilidad de constituir mecanismos que impliquen la construcción de espacios a favor de la participación de la mujer en la vida política y social del municipio de San Roque.

La Constitución Española de 1978, recoge en el art. 14: “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”. Y además el Texto Constitucional determina en su art. 23 el derecho de la ciudadanía a participar en los asuntos públicos.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de mujer hombres incluye la creación de un Consejo de Participación de la Mujer, como “órgano colegiado de consulta y asesoramiento con el fin esencial de servir de cauce para la participación institucional de las mujeres en la consecución efectiva del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres y la lucha contra la discriminación por razón de sexo”.

La igualdad de género en Andalucía, recoge que “las Administraciones Públicas de Andalucía impulsarán medidas para el fomento de la participación social de las mujeres”. Se crea también el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, “como espacio de participación de las organizaciones de mujeres en las políticas de igualdad de género en la Junta de Andalucía”.

Respecto al ámbito de la Administración Local, el artículo 1,1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se establece que “Los Municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.”, y en el artículo 28 de dicha Ley, se encomienda a los Municipios la realización de actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas, incluyendo las relativas a la promoción de la Mujer.

Resulta imprescindible, impulsar acciones dirigidas a combatir todas las manifestaciones aún existentes en cuanto a discriminación y desigualdad se refiere, directa o indirecta, por razón de sexo y en efecto promover la igualdad real entre mujeres y hombres, con la obligación y el compromiso necesario de derribar de una vez diferentes aspectos citados a lo largo de estas líneas, además de los estereotipos sociales que suponen ser, al fin y al cabo, obstáculos para la consecución de ésta. Resulta una exigencia que debemos asumir a nivel social y político, exigencia que desemboca en beneficio de los derechos de las mujeres, pero es a la vez un elemento de enriquecimiento de la propia sociedad en sí.

Somos conscientes de que nuestro Municipio dispone del I Plan

Municipal de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de San Roque, puesto en marcha desde el año pasado, y que además apuesta por medidas que tienen un plazo de consecución, del año 2017 al 2021. Una de las líneas estratégicas de éste es el “impulso del Consejo de las Asociaciones de Mujeres de San Roque”, iniciativa por cierto, que no hace justicia a la diversidad y pluralidad de las mujeres de nuestro Municipio, además es este mismo Plan el que recoge que “estas asociaciones han quedado relegadas a aspectos puramente lúdicos”. Nos parece poco democrático que el Consejo que se contempla solo esté compuesto por las Asociaciones de Mujeres del Municipio de San Roque, bloqueando la participación ciudadana de otras mujeres que no pertenezcan al tejido asociativo existente por diferentes motivos, y además no teniendo en cuenta el principio de democracia participativa.

Debemos ser conscientes de que estamos luchando contra la discriminación y desigualdad de género a nivel estructural, y basada en diferentes tipos de violencia contra las mujeres, y por ende debemos también eliminar cualquier tipo de discriminación que podamos hacer entre las mujeres a la hora de llevar a cabo este tipo de participación que estamos abordando. Esta problemática no desaparecerá si estos esfuerzos están vacíos de voluntad política, lo que sí es cierto es que la política debe promover cauces, herramientas y contextos cargados de justicia social en relación a la participación ciudadana, sin acotar desde un primer momento la propia diversidad. Quien no entienda la pluralidad y la diversidad de las mujeres, no está entendiendo el análisis del feminismo y mucho menos la raíz. Al final este tipo de iniciativas terminan convirtiéndose en parches y no en respuestas reales. Si el formato de este tipo de consejos no permite una participación representativa, no será posible la transformación que las mujeres deben protagonizar en las estructuras de la institución local, que en muchas ocasiones es en sí una configuración de dominación y opresión. Por todo esto, debemos unir las fuerzas necesarias y ser consecuentes en la teoría pero también en la práctica, para hacer posible desde el ámbito local una lucha constructiva y positiva del camino liberador contra la desigualdad de género y la violencia machista.

Por todos los motivos antes expuestos es por lo que proponemos los siguientes:

Acuerdos:

1. Que el Ayuntamiento de San Roque agilice los trámites para la puesta en marcha de un Consejo Local de la Mujer formado por mujeres, y que, al menos, deberá estar compuesto por: mujeres representantes del tejido asociativo local que trabaje sobre el tema, asociaciones que representen a la mujer gitana, asociaciones o colectivos que representen la diversidad de las mujeres migrantes, colectivos feministas cuyo ámbito de desarrollo sea local o comarcal, mujeres independientes de los distintos núcleos de población del municipio, así como

mujeres representantes de los diferentes partidos políticos de la Corporación Municipal o que cuenten con implantación en el Municipio de San Roque.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal por unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (4 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario; San Roque Sí Se Puede (2 votos) – D^a. Claude Marie Amado, D. Julio Manuel Labrador Amo; P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

(El Sr. Concejel del Grupo Municipal del P.S.O.E., D. Antonio David Navas Mesa; y la Sra. Concejala del mismo Grupo, D^a. Dolores Marchena Pérez, abandonan la sala de plenos por compromisos ineludibles).

6.- MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.

No se presentaron.

PARTE CONTROL:

7.- DACIÓN DE CUENTAS:

7.1.- Dar cuenta de las Líneas Fundamentales del Presupuesto de 2019. (Expediente: 6467/2018).

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 18 de octubre de 2018.

La Corporación Municipal se da por enterada.

7.2.- Dar cuenta de los reparos correspondientes al mes de septiembre de 2018. (Expediente: 6721/2018).

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Economía, Igualdad, Atención al Ciudadano y Jurídico-Administrativo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 18 de octubre de 2018.

La Corporación Municipal se da por enterada.

7.3.- Dar cuenta de los Decretos emitidos en el mes de Septiembre de 2018 numerados del 3.518 al 3.867, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF. (Expediente: 7681/2018).

La Corporación Municipal se da por enterada.

7.4.- Dar cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local de fechas 06/09/2018 y 04/10/2018, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF. (Expediente pleno: 7172/2018).

La Corporación Municipal se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las diez horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En San Roque a, 30 de octubre de 2018.

Documento firmado electrónicamente al margen